



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 05

(14 FEB 2018)

“Por el cual se crea el programa Académico de Química”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las señaladas en la Ley 30 de 1992 y en el literal h del artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”*

Que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de abril 8 de 1997, artículo 14, literal h), el Consejo Superior Universitario, es el órgano colegiado competente para **crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales, de conformidad con las normas legales.**

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, único reglamentario del sector educativo, reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos que ofrece la Universidad, lo que implica realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que es preocupación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la creación y fortalecimiento de programas académicos de pregrado del más alto nivel en metodología presencial, según lo previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 *“Saberes, Conocimientos e investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2017 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*, define la Responsabilidad Social como uno de sus principios y fundamentos para la transformación y el progreso de la ciudad-región y el país. En el marco de esa responsabilidad, la universidad propende por la formación de sujetos que contribuyan a la democracia, el desarrollo y la paz, a partir de la democratización social del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

50

ACUERDO N.º 05

14 FEB 2018

“Por el cual se crea el programa Académico de Química”

conocimiento, el acceso a la cultura y la ciencia, así como la deliberación y la reflexión en torno a los eventos que afectan la vida colectiva y comunitaria.

Que una de las funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la contribuir en la construcción de un orden social democrático en los ámbitos político, económico, social y cultural; en tanto, que son condiciones necesarias para avanzar hacia una sociedad que supere la violencia y la corrupción, desplegando un papel activo en la construcción de una cultura democrática, cimentado en el conocimiento y la información; de tal manera, que se avance hacia una sociedad con capacidad para generar conocimiento sobre su realidad y su entorno y utilizarlo en el proceso de concebir, forjar y construir un futuro.

Que la experiencia de la Universidad Distrital en las diferentes áreas, le permiten proponer y facilitar el desarrollo de nuevos programas que contribuyan al fortalecimiento de los sectores de producción y servicios.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación en sesión celebrada el 23 de marzo de 2017, Acta No. 011, decidió no avalar la apertura del programa de Química presentado por un amplio grupo de docentes de esa misma Facultad.

Que el artículo 58 del Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece: ***“RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (...) Contra los actos administrativos de los concejos de facultad procede el recurso de reposición ante los mismos y el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital y ahí se agota la vía gubernativa. (...)”***

Que el artículo 69 de la Ley 30 de 1992 establece que son funciones del Consejo Académico, como máximo órgano de dirección académica de las Universidades: ***“a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario; (...)”***

Que el literal b. del artículo 18 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad, señala que corresponde al Consejo Académico, entre otras: ***“(...) b. Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos.”***

Que teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Facultad de no dar aval a la creación del programa de Química, los 23 docentes presentaron Recurso de Apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 003 de 1997, para que se estudiara la solicitud de apertura del programa en mención por parte



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

05

14 FEB 2018

“Por el cual se crea el programa Académico de Química”

del Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que con base en las anteriores normas legales y en sus atribuciones, el Consejo Académico concedió y analizó muy extensamente el Recurso de Apelación solicitado por los docentes en las sesiones (i) No. 19 del 2 de mayo de 2017, (ii) No. 21 del 16 de mayo de 2017, y (iii) No. 23 del 23 de mayo de 2017, siendo en esta última, luego de una exposición amplia por parte de los diferentes ponentes del proyecto, que el Consejo Académico resolvió el recurso así: **“Se avala la propuesta con 9 votos a favor, y para efectos del acta la representación estudiantil se abstiene porque considera que se deber dar un debate en asamblea estudiantil.”**

Que por lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad **RECOMENDÓ** por decisión mayoritaria la propuesta de creación del programa académico de pregrado en **“Química”**, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que la Comisión Tercera permanente del Consejo Superior Universitario en sesión del día 10 de Agosto de 2017, Acta 11, y, la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión del día 10 de noviembre de 2017, Acta 19, analizaron y consideraron la propuesta de creación del programa académico **“Química”**, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y decidieron recomendar su tránsito para consideración del plenario del máximo órgano colegiado de dirección de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del día 14 de febrero de 2018, Acta 04, **APROBÓ** la creación, implementación, organización y desarrollo del programa académico de pregrado en **QUIMICA**, metodología presencial, con un total de 145 créditos académicos, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo anterior, esta corporación colegiada,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ORDÉNESE la creación, implementación, organización y desarrollo del Programa Académico de pregrado en **QUIMICA**, metodología presencial, con un total de 145 créditos académicos, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 05

14 FEB 2018

“Por el cual se crea el programa Académico de Química”

ARTÍCULO 2°. – El programa académico de pregrado de **QUIMICA**, se desarrollará conforme a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que en su materia lo reglamentan.

ARTICULO 3°. – El cumplimiento de las actividades académicas previstas en el Documento Maestro de Registro Calificado, y en concordancia con las normas institucionales, conducirán a optar por el título de **“QUIMICO (A)”**.

ARTÍCULO 4°. – **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que proceda a informar al Ministerio de Educación Nacional, y demás entes competentes, sobre la creación del programa académico de pregrado en **QUÍMICA**, creado mediante el presente Acuerdo, y adelantar los trámites pertinentes y las acciones legales, administrativas y académicas para la implementación, organización y desarrollo de dicho programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, que conlleven a la obtención del correspondiente Registro Calificado.

ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

GARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario General

Elaboró
Revisó

Johana Vargas Peña
Carlos Arturo Quintana Astro

Abogada SG - CPS
Secretario General